



CIENAGA TERRITORIO DE LO POSIBLE
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 055 Día 27 Mes ENERO Año 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 534 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016, DE LAS AREAS RURALES CON SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFÍCIL ACCESO DEL MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCATIVO", PARA LA VIGENCIA 2017"

El Alcalde Municipal de Ciénaga-Magdalena, en uso de sus facultades legales concedidas la Ley 715 del año 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 7º numerales 7.3 y 7.4 de la ley 715 de 2001, corresponde a los Municipios administrar las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos en estricta sujeción a la planta global de cargos, para lo cual, entre otra, está facultado a realizar los traslados entre instituciones educativas de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el inciso sexto (6º) del artículo 24 de la Ley 715 de 2001 establece: "...Los docentes que laboran en aéreas rurales de difícil acceso podrán tener estímulos consistentes en bonificación, capacitación, y tiempo, entre otros, de conformidad con el reglamento que para la aplicación de este artículo expida el Gobierno Nacional..."

Que el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.4.4.1.2. Zonas de difícil acceso. Una zona de difícil acceso es aquella zona rural que cumple con los criterios establecidos en el presente Capítulo para ser considerada como tal.

Para los efectos de este Capítulo, el gobernador o alcalde de cada entidad territorial certificada en educación deberá determinar cada año mediante acto administrativo, y simultáneamente con el que fija el calendario académico, antes del primero (1) noviembre de cada año para el calendario "A" y antes del primero (1) de julio para el calendario "B", las zonas rurales de difícil acceso y las sedes de los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, de conformidad con la ley y considerando una de las siguientes situaciones:

- 1. Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.*
- 2. Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo.*
- 3. Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo, tenga una sola frecuencia, ida o vuelta, diaria.*
- 4. Cuando las condiciones que determinaron la expedición del acto administrativo a que se refiere este artículo no varíen, se entenderá que las zonas rurales de difícil acceso ya establecidas conservan tal carácter.*

Parágrafo 1. *El acto administrativo de que trata el presente artículo deberá ser ampliamente divulgado entre los docentes, los rectores y los directores rurales de los establecimientos educativos que se encuentren ubicados en las zonas rurales de difícil acceso e informado al Ministerio de Educación Nacional.*

Que el Comité Técnico Asesor de la Alcaldía Municipal, al reunirse recomendó incluir las mismas instituciones y centros educativos contempladas en el Decreto Municipal N° 769 del 1o de Diciembre de 2015 y el Decreto Municipal 1562 de septiembre 5 de 2016, que lo modifica adicionándolo, como zonas de difícil acceso, incluida la Institución Educativa de Sevillano con sus veredas, con la condición expresa de que una vez se establezca una ruta de transporte regular y formal, se analizará la situación de las nuevas circunstancias de esa institución educativa.



CIENAGA TERRITORIO DE LO POSIBLE
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 055 Día 27 Mes ENERO Año 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 534 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016, DE LAS ÁREAS RURALES CON SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFÍCIL ACCESO DEL MUNICIPIO DE CIENAGA-MAGDALENA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCATIVO", PARA LA VIGENCIA 2017"

En el reporte mensual de novedades de personal que los rectores y directivos rurales deben presentar a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada, incorporarán las novedades que correspondan, relacionadas con la bonificación de que trata este Capítulo, con fin de que se proceda a efectuar las actualizaciones del caso a través de la dependencia responsable de los asuntos de administración de personal docente y directivo docente.

Que las Instituciones y Centros Educativos relacionados a continuación, formaron parte de las áreas rurales de Dificil Acceso, para la vigencia 2016, de estas serán excluidos para la vigencia de 2017, los establecimientos educativos que son atendidos por docentes contratados.

Los corregimientos de Jolonura Bajo y Alto, donde se encuentran sedes educativas, deben permanecer incluidas en esta clasificación, no así la sede principal, Institución Educativa Carlos García Mayorca, la cual se encuentra a orilla de la carretera troncal del Caribe.

Sede Principal Institución Educativa Sevillano, sede no. 2. Colorado, sede 3. La maya, sede 4. La Mira, sede 5. La primavera.

Institución Educativa Isabel de la Trinidad sede principal, sede no. 2 E.R.M. la Candelaria. Sede no.3 E.R.M. Pausedonia, sede no.4 E.R.M. Cuatro Caminos, Sede no. 5 E.R.M. Pausedonia alto, sede no. 6 E.R.M. Makenkal, sede principal centro educativo rural Sierra Morena, sede no. 2 E.R.M. el Pozón, sede no.3 E. R.M. Mocoa, sede no. 4 E.R.M. Mocoa, sede no. 5 E.R.M. Mocoita, sede no. 6 E.R.M. el Trébol, sede no. 7. E.R.M. el Cenizo, sede no. 8 E.R.M. la Mojana, sede no. 9 E.R.M. la Tigra, sede no. 10 E.R.M. Cerro Azul Oasis.

Sede principal C.E.R, san Fernando, sede no. 2 Cherua, sede no. 3 E.R.M. Aguas Vivas, sede no. 4 E.R.M. Uranio tres, sede no. 5 E.R.M. Uranio alto, sede no. 6 E.R.M. Uranio bajo. Sede no. 7 E.R.M. el Vergel.

C.E.R. Bodega palestina, sede 1 la Bodega, sede 2 Paz alto, sede 3 Nueva América bajo, sede 4 Nueva América, sede 5 E.R.M. California, sede 6 Palestina alto, sede 7 Palestina bajo,

Sede principal centro educativo rural Cerro Azul Paramo, sede no. 2 E.R.M. rio Sevilla uno, sede no. 3 E.R.M. Cerro azul intermedio, sede no. 4 E.R.M. la indígena, sede no. 5 E.R.M. Libertad baja (sector Bonilla),

Sede principal Institución Educativa san Javier, sede no. 2 E.R.M. la tribu, sede no. 3 E.R.M. la libertad, sede no. 4 E.R.M. Bellavista, sede no. 5 E.R.M. Sector Bonilla (antiguo Sevilla dos), sede no. 6 E.R.M. libertad media.

Sede principal centro educativo rural Kennedy, sede no. 2. E.R.M. Camagual, sede no.3 E.R.M. alto guáimaro.

Sede principal Institución Educativa San Pedro de la Sierra, sede no. 2 E.R.M. palmichal alto, sede no. 3 E.R.M. palmichal medio, sede no. 4 E.R.M. palmichal bajo, sede no. 5 E.R.M. Nuevo mundo uno, sede no. 6 E.R.M. nuevo mundo dos, sede no. 7 E.R.M. hierbabuena. Sede no.8 E.R.M. el bosque, sede no. 9 E.R.M. planadas, sede no. 10 E.R.M. la india.

Sede principal centro educativo agua linda, sede no. 2 E.R.M. bajo agua linda, sede no. 3 E.R.M. alto Córdoba, sede no. 4 E.R.M. los moros, sede no. 5 E.R.M. bajo córdoba, sede no. 6 E.R.M. bajos moros.

Sede principal Institución Educativa Siberia, sede no. 2 E.R.M. alta reserva, sede no. 3 E.R.M. nueva granada uno, sede no. 4.E,R,M. nueva granada dos, sede no.5 E.R.M. san pablo bajo, sede no. 6 E.R.M. Lourdes, sede no. 7 E.R.M. corea uno, sede no. 8 E.R.M. correa dos, sede no. 9 E.R.M. José Antonio galán (canta rana), sede no. 10



CIENAGA TERRITORIO DE LO POSIBLE
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 055 Día 27 Mes ENERO Año 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 534 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016, DE LAS AREAS RURALES CON SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFÍCIL ACCESO DEL MUNICIPIO DE CIENAGA-MAGDALENA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCATIVO", PARA LA VIGENCIA 2017"

E.R.M. baja reserva, sede no. 11 E.R.M. la unión, sede no. 12 E.R.M. nueva unión, sede no.13 E.R.M. el Congo, sede no. 14 E.R.M. la secreta, sede no. 15 E.R.M. la cristalina.

Que adicionalmente se expidió el decreto 1562 del 5 de septiembre de 2016, mediante el cual se adiciona el C.E.R. KOGUI JUKULDUWE, el cual cuenta con las siguientes sedes: ESCUELA RURAL MIXTA MULKUAWI, ESCUELA RURAL MIXTA GUÑGULDAXA, ESCUELA RURAL MIXTA SETAMINAKA, ESCUELA RURAL MIXTA TUNAÑGAXA, ESCUELA RURAL MIXTA SEÑGULDAZA, se anexaron además al C.E.R Kogui Jukulduwe, dos sedes del C.E.R

Cherua, antiguo C.E.R SAN FERNANDO (ERM Mamorongo y ERM SAN ANTONIO), las tres sedes del CER Sierra Morena (ERM Mocoa, ERM Mocoita y ERM Cenizo).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del decreto 534 del 25 de octubre de 2016, debido que en el acto administrativo no se detalla la información de las zonas rurales de difícil acceso y las sedes de los establecimientos educativos estatales, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.4.4.1.2. Del Decreto 1075 de 2015. Y se determinan cómo áreas rurales de difícil acceso del Municipio de Ciénaga, para la vigencia del año dos mil diecisiete (2017), los Establecimientos Educativos donde laboran los docentes y Directivos Docentes que se rigen por los decretos 2277 de 1979 y 1278/02 incluidos en el decreto de la vigencia anterior (769 del 1o de Diciembre de 2015 y el decreto que lo modifica, adicionándolo, decreto 1562 del 5 de septiembre de 2016) y que no son atendidos por docentes contratados, a saber:

Los corregimientos de Jolonura Bajo y Alto, donde se encuentran sedes educativas, deben permanecer incluidas en esta clasificación, no así la sede principal, Institución Educativa Carlos García Mayorca, la cual se encuentra a orilla de la carretera troncal del Caribe.

Sede Principal Institución Educativa Sevillano, sede no. 2. Colorado, sede 3. La Maya, sede 4. La Mira, sede 5. La primavera.

Institución Educativa Isabel de la Trinidad sede principal, sede no. 2 E.R.M. la Candelaria. Sede no.3 E.R.M. Pausedonia, sede no.4 E.R.M. Cuatro Caminos, Sede no. 5 E.R.M. Pausedonia alto, sede no. 6 E.R.M. Makenkal, sede principal centro educativo rural Sierra Morena, sede no. 2 E.R.M. el Pozón, sede no.3 E. R.M. Mocoa, sede no. 4 E.R.M. Mocoa, sede no. 5 E.R.M. Mocoita, sede no. 6 E.R.M. el Trébol, sede no. 7. E.R.M. el Cenizo, sede no. 8 E.R.M. la Mojana, sede no. 9 E.R.M. la Tigra, sede no. 10 E.R.M. Cerro Azul Oasis.

Sede principal C.E.R, san Fernando, sede no. 2 Cherua, sede no. 3 E.R.M. Aguas Vivas, sede no. 4 E.R.M. Uranio tres, sede no. 5 E.R.M. Uranio alto, sede no. 6 E.R.M. Uranio bajo. Sede no. 7 E.R.M. el Vergel.

C.E.R. Bodega palestina, sede 1 la Bodega, sede 2 Paz alto, sede 3 Nueva América bajo, sede 4 Nueva América, sede 5 E.R.M. California, sede 6 Palestina alto, sede 7 Palestina bajo,

Sede principal centro educativo rural Cerro Azul Paramo, sede no. 2 E.R.M. rio Sevilla uno, sede no. 3 E.R.M. Cerro azul intermedio, sede no. 4 E.R.M. la indígena, sede no. 5 E.R.M. Libertad baja (sector Bonilla),

Sede principal Institución Educativa san Javier, sede no. 2 E.R.M. la tribu, sede no. 3 E.R.M. la libertad, sede no. 4 E.R.M. Bellavista, sede no. 5 E.R.M. Sector Bonilla (antiguo Sevilla dos), sede no. 6 E.R.M. libertad media.

Sede principal centro educativo rural Kennedy, sede no. 2. E.R.M. Camagual, sede no.3 E.R.M. alto guáimaro.



**CIENAGA TERRITORIO DE LO POSIBLE
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

DECRETO N° 055 Día 27 Mes ENERO Año 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 534 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016, DE LAS AREAS RURALES CON SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFÍCIL ACCESO DEL MUNICIPIO DE CIENAGA-MAGDALENA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCATIVO", PARA LA VIGENCIA 2017"

Sede principal Institución Educativa San Pedro de la Sierra, sede no. 2 E.R.M. palmichal alto, sede no. 3 E.R.M. palmichal medio, sede no. 4 E.R.M. palmichal bajo, sede no. 5 E.R.M. Nuevo mundo uno, sede no. 6 E.R.M. nuevo mundo dos, sede no. 7 E.R.M. hierbabuena. Sede no.8 E.R.M. el bosque, sede no. 9 E.R.M. planadas, sede no. 10 E.R.M. la india.

Sede principal centro educativo agua linda, sede no. 2 E.R.M. bajo agua linda, sede no. 3 E.R.M. alto Córdoba, sede no. 4 E.R.M. los moros, sede no. 5 E.R.M. bajo córdoba, sede no. 6 E.R.M. bajos moros.

Sede principal Institución Educativa Siberia, sede no. 2 E.R.M. alta reserva, sede no. 3 E.R.M. nueva granada uno, sede no. 4 E.R.M. nueva granada dos, sede no.5 E.R.M. san pablo bajo, sede no. 6 E.R.M. Lourdes, sede no. 7 E.R.M. corea uno, sede no. 8 E.R.M. correa dos, sede no. 9 E.R.M. José Antonio galán (canta rana), sede no. 10 E.R.M. baja reserva, sede no. 11 E.R.M. la unión, sede no. 12 E.R.M. nueva unión, sede no.13 E.R.M. el Congo, sede no. 14 E.R.M. la secreta, sede no. 15 E.R.M. la cristalina.

Que adicionalmente se expidió el decreto 1562 del 5 de septiembre de 2016, mediante el cual se adiciona el C.E.R. KOGUI JUKULDUWE, el cual cuenta con las siguientes sedes: ESCUELA RURAL MIXTA MULKUAWI, ESCUELA RURAL MIXTA GUÑGULDAXA, ESCUELA RURAL MIXTA SETAMINAKA, ESCUELA RURAL MIXTA TUNAÑGAXA, ESCUELA RURAL MIXTA SEÑGULDAZA, se anexaron además al C.E.R Kogui Jukulduwe, dos sedes del C.E.R Cherua, antiguo C.E.R SAN FERNANDO (ERM Mamorongo y ERM SAN ANTONIO), las tres sedes del CER Sierra Morena (ERM Mocoa, ERM Mocoita y ERM Cenizo).

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder a los docentes y directivos docentes que se desempeñen en las instituciones educativas ubicadas en las áreas rurales de difícil acceso descritas en el artículo Primero, la Bonificación del quince por ciento (15%) del salario, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 521 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente decreto a la Secretaría Administrativa de la alcaldía, Archivo, Talento Humano de la Secretaría de Educación y a las Instituciones Educativas que se encuentran ubicadas en zonas de difícil acceso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los 27 () días del mes de ENERO de dos mil diecisiete (2017).


EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ
 Alcalde Municipal